

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. ALIM 1984-05202.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 006 DEL 18 DE ENERO DE 2023.

Respecto de la solicitud elevada por la apoderada de la demandante en memorial remitido vía correo electrónico el día 25 de noviembre del año pasado (archivo Nro. 28), se advierte que mientras no se haya exonerado al demandado del pago de la cuota alimentaria que fuera señalada en el presente proceso de alimentos, como así acontece, la misma sigue vigente.

No obstante lo anterior, se advierte a la precitada apoderada, que como en la actualidad el señor LUIS ERNESTO RAMIREZ MONTENEGRO está tramitando proceso de exoneración de dicha cuota alimentaria, el que corresponde al radicado Nro. 2021-00942, es dentro de este proceso en el que podrá efectuar las manifestaciones que sean del caso frente a su oposición a dicha exoneración, allegando para el efecto las pruebas correspondientes, todo dentro de la oportunidad legal correspondiente, una vez se notifique del auto admisorio de dicha demanda de exoneración.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2875ae31553e7f126b4e1a339fa2eaf2feeb48ba03748fd6bbf0be2374fed2f

Documento generado en 17/01/2023 11:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>